



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

RESOLUCIÓN No. 037 DE 2017

“Por la cual se publican bienes muebles dados de baja, clasificados como servible no utilizable, de propiedad del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, para su enajenamiento a título gratuito a entidades estatales”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y en particular las conferidas por el artículo 10 literal a del Acuerdo 26 de 1994 y por la Resolución No. 01 del 21 de marzo de 2000 del Consejo Directivo del Instituto, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 173 de 2016 *“Por la cual se derogan las Resoluciones No. 168 y 171 de 2015 y se autoriza dar de baja de los inventarios del IDEP: hardware clasificados como servible no utilizable e inservible”*, se autorizó la baja de los inventarios del IDEP de los bienes servibles no utilizables, que hacían parte del inventario del IDEP, de acuerdo al concepto técnico operativo de la Oficina Asesora de Planeación.

Que el día 30 de diciembre del 2016, se realizó inspección ocular a los bienes en bodega y se certificó el listado de bienes dados de baja, mediante el acto administrativo No. 173 de 2016.

Que en virtud de lo anterior, el IDEP considera conveniente publicar en la página WEB del IDEP, www.idep.edu.co, por treinta (30) días calendario el listado de los bienes dados de baja, y que corresponden a los detallados en los artículos segundo y tercero de la Resolución 173 de 2016, para que cualquier entidad pública interesada en recibirlos a título gratuito manifieste su interés.

Que la entidad estatal interesada en adquirir los bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los y treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación de este acto administrativo. En tal manifestación la entidad estatal señalará la necesidad funcional que pretenden satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

Que en mérito de lo expuesto resuelve:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Publicar en la página Web del Instituto, WWW.IDEP.EDU.CO, el inventario de bienes dados de baja en el IDEP mediante la Resolución No. 173 de 2016.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACION
Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

RESOLUCIÓN No. 037 DE 2017

“Por la cual se publican bienes muebles dados de baja, clasificados como servible no utilizable, de propiedad del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, para su enajenamiento a título gratuito a entidades estatales”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ofrecer a título gratuito a las entidades públicas el inventario de bienes dados de baja por el IDEP, y que se relacionan en los artículos segundo y tercero de la Resolución No. 173 de 2016

ARTÍCULO TERCERO.- Las entidades públicas interesadas en recibir a título gratuito los bienes dados de baja, manifestarán su interés mediante escrito, dirigido al Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, a la Av. Calle 26 N° 69D-91, Centro Empresarial Arrecife, Torre Peatonal, Oficina 402A. En el escrito deberán señalar la necesidad funcional que pretenden satisfacer con el bien y las razones que justifique la solicitud.

ARTÍCULO CUARTO.- La entidad que reciba los bienes, deberán asumir los gastos de transporte de los bienes, desde la bodega del IDEP hasta su respectiva sede.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución se publicará por el término de treinta (30) días calendario, los cuales empezaran a correr a partir del día siguiente a su publicación, término durante el cual se recibirán las manifestaciones de interés.

PARÁGRAFO: De conformidad con el Decreto No. 1082 del 2015 artículo 2.2.1.2.2.4.3. Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales, de recibir el IDEP más de una solicitud, se entregaran los bienes a la primera entidad que haya manifestado su interés, de acuerdo con lo exigido en el artículo tercero de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., **16 MAYO 2017**

CLAUDIA LUCÍA SÁENZ BLANCO
Directora General

	Nombre / Cargo	Firma
Aprobó:	Claudia Lucía Sáenz Blanco – Directora General IDEP	
Revisó:	Carlos Germán Plazas Bonilla/ Subdirector Administrativo, Financiero y de Control Disciplinario Adriana Díaz Izquierdo – Jefe Oficina Asesora Jurídica Olga Lucia Sanchez Mendieta – Jefe Oficina Asesora Planeación	
Elaboró:	Lilia Amparo Correa Moreno / Profesional Universitario – Área de Servicios Generales	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.		